

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS
2013-2015**



CÁRDENAS

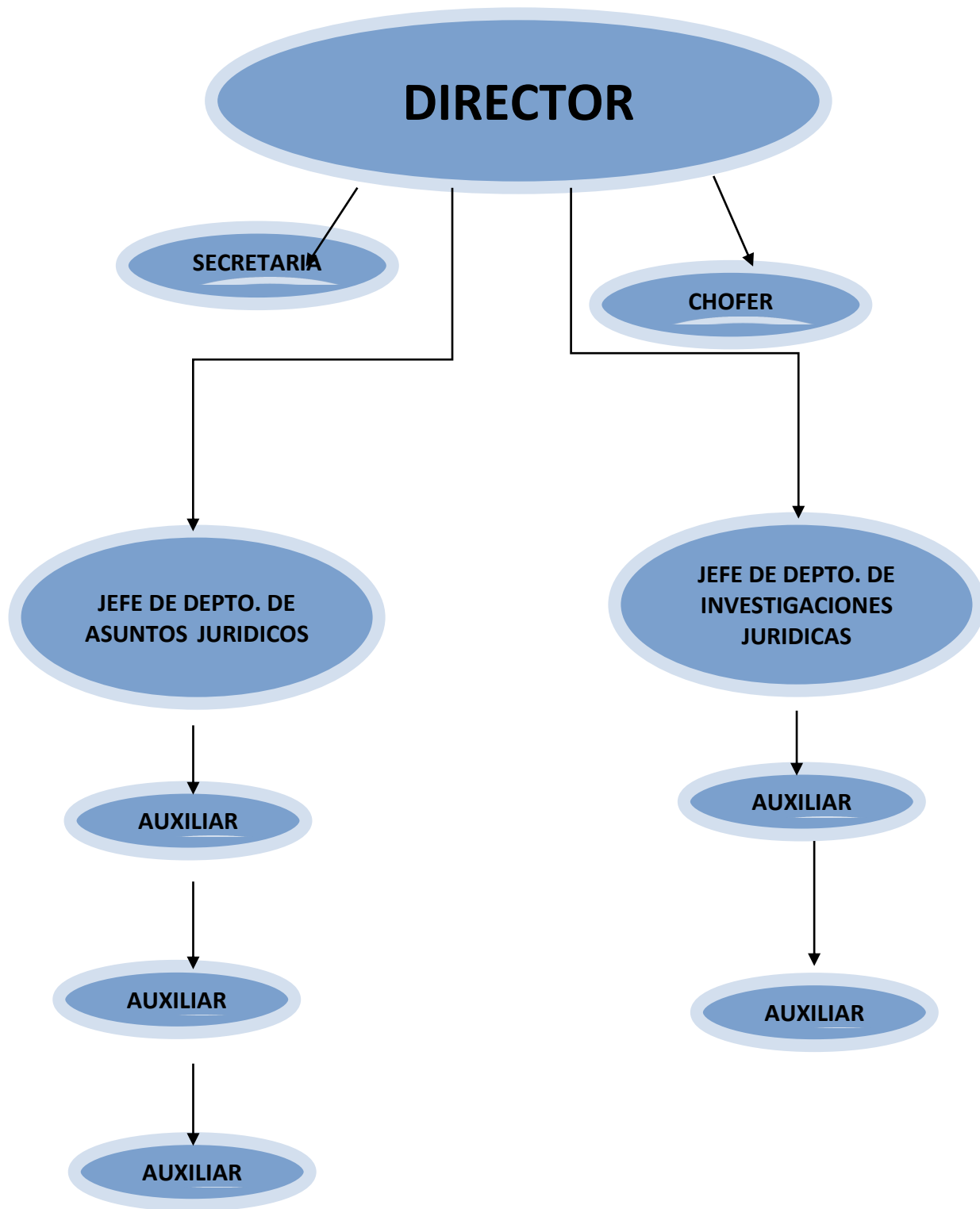
Trabajando Juntos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2013 - 2015

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



OBJETIVO GENERAL: asesorar jurídicamente al h. ayuntamiento, para darle certeza de carácter legal, a todos y cada uno de los actos que estos realicen en la esfera de su competencia, así como de las direcciones y órganos de la administración pública municipal. Mediante profesionistas especializados y con alto sentido de la responsabilidad.

NOMBRE DEL PUESTO: Director de asuntos jurídicos

AREA DE ADSCRIPCION: Dirección de asuntos jurídicos

REPORTA: Presidente Municipal

SUPERVISA: 2 (Dos) jefes de departamento

DESCRIPCION DEL PUESTO: Es el responsable de la dirección de asuntos jurídicos, conduce, dirige y supervisa las actividades que se desempeñan en la dirección.

FUNCIONES:

I.- Asesora y brinda asistencia jurídica al ayuntamiento;

II.- Tramitar en auxilio de cabildo o del Presidente Municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomiende, hasta ponerlos en estado de resolución;

III.- Iniciar y tramitar, en el ámbito de su competencia, las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad pública y los recursos que se interpongan;

IV.- Formular, a nombre del Ayuntamiento o del presidente municipal, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;

V.- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como apoderados o mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen

VI.- Brindar asesoría respecto a los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en las que el Ayuntamiento, el presidente municipal o algún órgano de la administración municipal, sea parte;

VII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomienden directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

OBJETIVO ESPECIFICO: Realizar la tramitación adecuada en los asuntos legales en que tenga injerencia el municipio, fungiendo en su caso como apoderados o mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen.

NOMBRE DEL PUESTO: Jefe de departamento de asuntos jurídicos.

AREA DE ADSCRIPCION: Dirección de asuntos jurídicos

REPORTA: Director de asuntos jurídicos

PERSONAL: 3 (Tres) auxiliares

DESCRIPCION DEL PUESTO: Es el responsable del departamento de asuntos jurídicos, tiene a su cargo el área civil, para tales efectos tiene como apoyo a dos abogados que lo auxilian para el mejor desempeño de sus funciones.

FUNCIONES:

- En materia civil se asume la defensa, ante los tribunales civiles en todo lo relativo a los asuntos donde los particulares interponen demandas en contra de la entidad pública, por acciones no constitutivas de delito pero que debido al uso que hacen las autoridades de sus atribuciones legales, y todo exceso que de su derecho realicen los particulares que generan responsabilidad civil.

- en materia administrativa se asume la defensa de todos los actos realizados por el H. Ayuntamiento, ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo, tales como las demandas interpuestas por los delegados Municipales, inconformidades, en cuanto a las respuestas de la autoridad por escrito y en todos los asuntos que tienen relación con los actos de administración.

CONTACTOS INTERNOS:

CON: Todas y cada una de las diversas direcciones que componen el H. Ayuntamiento, así como al cabildo en su conjunto y a las oficinas de los regidores que así no los solicitan.

PARA: Asesorar a las diversas direcciones cuando así lo requieran, así como, en la revisión de contratos, demandas interpuestas contra algún servidor público, y publicación de reglamentos.

CONTACTOS EXTERNOS:

CON:

A).- Juzgados civiles.

B).- Juzgados penales.

C).- Juzgados de paz.

D).- Agencias del ministerio público.

E).- Tribunal contencioso administrativo del estado de tabasco.

F).- Tribunal de conciliación y arbitraje del estado de tabasco.

G).- Juzgados de distrito.

H).- Juzgados colegiados.

I).- Juzgados unitarios.

J).- Salas civiles del poder judicial del estado de tabasco.

K).- Salas penales del poder judicial del estado de tabasco.

L).- Comisión estatal de derechos humanos.

PARA: Revisar los expedientes que se llevan ante cada autoridad judicial, así como, para dar contestación a las demandas, en contra y/o a favor del Ayuntamiento.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

OBJETIVO ESPECIFICO: Realizar la tramitación adecuada en los asuntos penales, contencioso, en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como apoderados o mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen.

NOMBRE DEL PUESTO: Jefe de Investigaciones jurídicas

AREA DE ADSCRIPCION: Dirección de asuntos jurídicos

REPORTA: Director de asuntos jurídicos

PERSONAL: 2 (Dos) Auxiliares

DESCRIPCION DEL PUESTO: Es el responsable del departamento de asuntos jurídicos, tiene a su cargo el área civil, para tales efectos tiene como apoyo a dos abogados que lo auxilian para el mejor desempeño de sus funciones.

FUNCIONES:

- Se encarga de los asuntos de tránsito, es decir, que representa a la entidad pública como apoderado legal en los accidentes de los vehículos del H. Ayuntamiento para hacer las reclamaciones de la reparación del daño a las personas físicas o morales que resulten responsables.
- Recepción, asesoría jurídica gratuita por instrucciones superiores a personas de escasos recursos económicos.
- En materia penal, la principal función consiste en interponer denuncias o querellas, en caso de que se le cause algún daño al patrimonio del H. Ayuntamiento así como aportar toda clase de prueba, conducente a comprobar la configuración de determinado delito, así como la responsabilidad de quien o quienes resulte responsables.

CONTACTOS INTERNOS:

CON: Todas y cada una de las diversas direcciones que componen el H. Ayuntamiento, así como al Cabildo en su conjunto y a las oficinas de los regidores que así no los solicitan.

PARA: Asesorar a las diversas direcciones cuando así lo requieran, así como, en la revisión de contratos, demandas interpuestas contra algún servidor público, publicación de reglamentos.

CONTACTOS EXTERNOS:

CON:

- A).- Juzgados Civiles.
- B).- Juzgados Penales.
- C).- Juzgados de Paz.
- D).- Agencias del Ministerio Público.
- E).- Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.
- F).- Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.
- G).- Juzgados de Distrito.
- H).- Juzgados Colegiados.
- I).- Juzgados Unitarios.
- J).- Salas Civiles del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
- K).- Salas Penales del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
- L).- Comisión Estatal de Derechos Humanos.

PARA: Revisar los expedientes que se llevan ante cada autoridad judicial, así como, para dar contestación a las demandas, en contra y/o a favor del ayuntamiento.